

**ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL**

[Compañía]  
[Dirección]

A/A de la Administración Concursal de Caramelo S.A

[...] de [...] de 2017

Estimados señores,

En nombre de Caramelo S.A.U. (en adelante, “el Vendedor”), propietaria de la marca comercial “Caramelo” (en adelante “la marca”), les agradecemos el interés que han mostrado en la potencial adquisición de la Marca Caramelo (en adelante, “la Transacción”).

PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (en adelante, “PwC”), que está actuando como Administrador Concursal junto Antonio Zamorano Abogados S.L.P. les invita, junto con una selección de potenciales inversores, a participar en este proceso de venta en relación con la marca Caramelo. Los objetivos de la Administración Concursal con respecto al Proceso son la maximización de resultados con esta desinversión para la preservación, en todo momento, de los intereses de los Acreedores, dentro del Concurso de Acreedores de la Sociedad Caramelo S.A.U.

La Administración Concursal pretende la desinversión de la Marca Caramelo en una única transacción. La Transacción se formalizará mediante la adquisición del 100% de la propiedad intelectual de la misma. Para evitar cualquier duda, por favor, tenga en cuenta que el Vendedor no prevé transferir al comprador cualquier estructura de gestión, personal, ni los contratos de gestión, si los hubiera.

El propósito de esta carta (en adelante, “Carta de Proceso” o “la Carta”) es explicar los pasos de los que constará el Proceso y ser una guía para la presentación de una oferta vinculante e incondicional (en adelante, la “Oferta Vinculante”).

## **Oferta Vinculante**

Les invitamos a presentar una **Oferta Vinculante** para la adquisición de la Marca no más tarde del **30 de mayo de 2017** a las 12:00 horas (12pm CET), que deberá estar debidamente firmada y se enviará al equipo de PwC cuyos datos de contacto aparecen al final de esta Carta de Proceso. La Oferta Vinculante irá dirigida al Vendedor y será formulada por un representante autorizado con capacidad suficiente para vincular al candidato en los términos expuestos.

La Oferta Vinculante podrá enviarse por correo electrónico, admitiéndose la reproducción de las firmas por este medio, considerándose a estos efectos como un original, siempre y cuando se comprometan a entregar una copia de dicho documento con las firmas originales si así se lo requiere el Vendedor en cualquier momento.

A los efectos de la evaluación de las Ofertas Vinculantes, éstas deberán incluir la siguiente información:

- Declaración por la que Usted está interesado en la adquisición de la Marca en una única Transacción.
- Descripción de la entidad que se compromete a efectuar la adquisición, junto con los detalles sobre su estructura accionarial directa e indirecta, así como la titularidad real.
- La confirmación de que Usted está actuando por cuenta propia y no como agente o intermediario de cualquier otra parte.
- El Precio de la Oferta Vinculante no debe ser formulado como un rango.
- Confirmación de que los recursos en efectivo están disponibles a efectos de cerrar de inmediato la Transacción propuesta o el método por el cual tiene la intención de financiar la misma incluyendo, en detalle, las etapas previas y plazos para la disposición de cualquier financiación requerida.
- Declaración de que ha obtenido todas las autorizaciones, consentimientos y/o condiciones requeridos para la presentación de su Oferta Vinculante.
- Confirmación de que puede cerrar la Transacción, sujeto a potenciales limitaciones regulatorias o de plazos estipulados por Ley.
- Cualquier otra información que considere pertinente y que deba ser puesta en conocimiento del Vendedor y la Administración Concursal para que su Oferta Vinculante se evalúe adecuadamente.
- Identificación y datos de contacto (números de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico) de la persona o personas de su organización con las que deberíamos contactar para solicitar aclaraciones o responder a su Oferta Vinculante, así como los nombres de sus asesores externos, si los hubiere.

- Confirmación de que la información proporcionada en relación con su Oferta Vinculante es completa, veraz y exacta y que usted notificará a la Administración Concursal cualquier cambio relevante de esa información inmediatamente.

La Administración Concursal podrá solicitar a los candidatos cualquier información adicional o aclaraciones sobre la información contenida en sus respectivas Ofertas Vinculantes.

### **Selección de la Oferta Final**

La Administración Concursal recabará ofertas concretas sobre los bienes que configuran el activo, que deberán ser remitidas a las siguientes direcciones de correo electrónico:

D. Antonio Zamorano: [antonio@zamoranoabogados.com](mailto:antonio@zamoranoabogados.com)

D. Antonio Amorrích: [Antonio.amorrích.campos@es.pwc.com](mailto:Antonio.amorrích.campos@es.pwc.com)

Dña. Cristina Gragera: [cristina.gragera.vivas@es.pwc.com](mailto:cristina.gragera.vivas@es.pwc.com)

D. Miguel Ángel Díez: [miguel.diez.lopez@es.pwc.com](mailto:miguel.diez.lopez@es.pwc.com)

En dicho email deberá designarse una dirección de correo electrónico en la que, de ser finalmente la oferta elegida, se le emplazará al ofertante para que, con al menos 48 horas de antelación, se formalice la transmisión. Si no compareciera, se entenderá que renuncia a su oferta y, en consecuencia, se procederá a la transmisión a favor de la siguiente mejor oferta.

De entre las que se reciban, la Administración Concursal elegirá aquella que reúna las mejores condiciones en interés del concurso y la presentará al Juzgado.

Una vez seleccionada la mejor oferta, la Administración Concursal presentará dicha oferta al Juzgado para su oportuna autorización en base a lo establecido en el Plan de Liquidación.

La entrega de la Propiedad relativa a la Marca, se efectuará tras haberse verificado el pago por la Administración Concursal. El pago deberá realizarse en todo caso en el momento de la firma del documento de venta, mediante la entrega de cheque bancario nominativo. Desde la entrega de los bienes, todos los riesgos y responsabilidades sobre el bien objeto de la misma, serán ya por exclusiva cuenta y cargo del adquirente

Todos los gastos, honorarios e impuestos de las transmisiones de este plan, incluido IVA, plusvalía municipal, Impuesto de Bienes Inmuebles, en su caso pendientes de pago, y los notariales y registrales, incluidas las cancelaciones de las cargas, son aparte del precio y serán de la exclusiva cuenta y cargo de cada comprador, no teniendo que satisfacer la concursada cantidad alguna. Caso de actuar algún intermediario en las transmisiones, sus honorarios deberán ser a cargo exclusivo de la adquirente.

Las ventas se efectuarán libre de cargas y gravámenes, por lo que con carácter previo a la transmisión se librarán los mandamientos de cancelación de cargas.

Los compradores deberán manifestar y declarar en el documento de venta, que conocen el estado y condiciones de los bienes adquiridos, que lo serán en el estado que se encuentren, renunciando a ejercer ninguna acción de reclamación contra la concursada, incluyendo la acción de saneamiento por vicios ocultos.

La cancelación de la anotación de concurso y de las cargas/gravámenes se llevará a cabo previa acreditación de la transmisión, siendo competente para ordenar su cancelación el Juez del Concurso (art. 8.3 L.C. en relación con el art. 149.3 LC y 84 L.H).

Bajo ninguna circunstancia deberán comunicarse directamente con los accionistas, el equipo gestor o empleados del Vendedor, ni con ninguna de sus respectivas subsidiarias, compañías asociadas, compañías gestoras, proveedores, clientes o cualquier otra persona con la que mantienen negocios, ni con ninguna autoridad gubernamental, o regulatoria, en relación con la Transacción, sin el consentimiento previo de la Administración Concursal.

No duden en contactarnos si necesitan alguna clarificación en relación con esta Carta o la Transacción en general.

Atentamente,

**D. Antonio Amorrich**  
Administrador Concursal

**D. Antonio Zamorano**  
Administrador Concursal